



**ACUERDO No. CSJBTA24-28
8 de febrero de 2024**

“Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto de las acciones de tutela y procesos de la especialidad penal (Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes SRPA), a tres magistrados (a) de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 7 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 16 -10561 del 17 de agosto de 2016, confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante oficio No. 03 del 18 de enero de 2024, el doctor HERMENS DARÍO LARA ACUÑA, magistrado de la Sala Penal, Tribunal Superior de Bogotá, solicitó como medida transitoria para los integrantes de la sala de decisión, la suspensión del reparto de tutelas, procesos ordinarios de la especialidad penal y acciones de habeas corpus, así como, no participar en las salas ordinarias de las que hacen parte, para estudiar y decidir la segunda instancia dentro del proceso con radicación 1100131040512009-00352-03, Palacio de Justicia, caso general (r) RAMIREZ y otros. Para sustentar su petición, precisó: “(...) *teniendo en cuenta que el proceso cuya ponencia fue presentada por el magistrado sustanciador el día de ayer, 17 de los corrientes, y en atención a que este proceso prescribe el próximo 15 de julio del corriente año, le solicitamos, de manera inmediata, se implemente una medida de apoyo a la sala, a efecto de estudiar y decidir dicho asunto en el menor tiempo posible.... Estimamos suficiente se nos conceda una exclusión de reparto de tutelas y procesos de sala ordinaria penal y habeas corpus, a la vez, no participar en las salas ordinarias de las que hacemos parte, por el término de entre 20 días*”.

Con base en esta información, al evidenciar el material probatorio que deberá examinarse para adoptar la decisión y constituir proceso de connotación nacional, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Suspender, por única vez, a partir del 9 de febrero al 7 de marzo de 2024 (inclusive), sin que sea objeto de compensación, el reparto de acciones de tutela, procesos ordinarios de la especialidad penal (Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA; Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes SRPA); a los Magistrados (a) HERMENS DARÍO LARA ACUÑA, MANUEL ANTONIO MERCHAN y ISABEL ÁLVAREZ FERNANDEZ, Sala Penal, Tribunal Superior de Bogotá, para que resuelvan el recurso de apelación dentro del proceso con radicación 1100131040512009-00352-03, Palacio de Justicia, caso general (r) RAMIREZ y otros.

autoriza la suspensión temporal del reparto de las acciones de tutela y procesos de la especialidad penal (Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes SRPA), a tres magistrados (a) de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá

ARTICULO 2º.- Los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, doctores (a) HERMENS DARÍO LARA ACUÑA, MANUEL ANTONIO MERCHAN y ISABEL ÁLVAREZ FERNANDEZ, continuarán conociendo de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus. Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición de un informe, ante la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respecto a la decisión de segunda instancia dentro del proceso con radicación 1100131040512009-00352-03, Palacio de Justicia, caso general (r) RAMIREZ y otros.

ARTICULO 3º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia y Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Oficina de Apoyo Judicial- Reparto y a los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, doctores (a) HERMENS DARÍO LARA ACUÑA, MANUEL ANTONIO MERCHAN y ISABEL ÁLVAREZ FERNANDEZ.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1be1710184f9cd4105de07777cbea08956e54efad60093c2ebfddd08f3ddcc**

Documento generado en 08/02/2024 11:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>